



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 40/88  
,á 24 de octubre de 1988

Sr. Julio Leigue Hurtado  
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO:**

Que, el tránsito, transporte y estacionamiento vehicular en nuestra ciudad capital, requiere de una mayor atención para que conductores y peatones, cumplan con las disposiciones legales en vigencia, adecuándolos a la evolución y desarrollo moderno de nuestro Municipio.

Que, el desorden generalizado del tránsito, transporte y estacionamiento vehicular, pone en constante peligro la vida de los ciudadanos y la seguridad de sus bienes.

Que, la actualización y complementación del ordenamiento del tránsito, transporte y estacionamiento vehicular urbano, es la forma inmediata y más efectiva de preservar la seguridad de los estantes y habitantes de nuestra Comunidad.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal normar el tránsito urbano dentro de su jurisdicción debiendo coordinar con la Policía Nacional, a través de su Unidad Operativa de Tránsito, para mejorar y controlar el tránsito, transporte y estacionamiento vehicular, tanto oficial como público y particular.

**POR TANTO:**

En cumplimiento de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en resguardo de la seguridad de las personas y bienes de nuestra Comunidad, el Honorable Concejo Municipal, dicta la presente:

**ORDENANZA :**

Artículo 1o.- Es competencia del Honorable Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el ordenamiento del Tráfico, transporte y estacionamiento vehicular urbano, y debe coordinar con la Policía Nacional, a través de su Unidad Operativa de Tránsito, de acuerdo a lo establecido por el Art. 9, numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 44 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, y 195 del Código del Tránsito.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

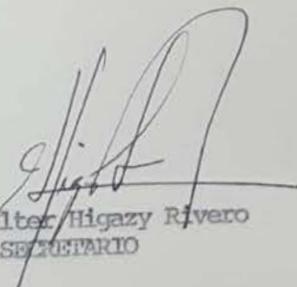
Artículo 2o.- El tránsito y transporte vehicular, peatonal y estacionamiento urbano, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se dará a través de la Dirección General de Vialidad de la Honorable Alcaldía Municipal, debiendo coordinar con la Unidad Operativa de Tránsito de la Policía Nacional.

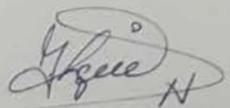
Artículo 3o.- El programa de ordenamiento, sin ser limitativo, comprende:

- a) Recorrido, horarios, paradas y frecuencia de las diferentes líneas de colectivos, micros, trufis y otros medios de transporte público urbano.
- b) El estudio del costo de tarifas de transporte público urbano y su aprobación.
- c) La reglamentación de condiciones técnicas de señalización, - para la circulación vehicular y estacionamiento de los medios de transporte oficial, público y particular.
- d) Las implementación y mantenimiento de demarcación y señalización horizontal, vertical y semafórica de la ciudad.
- e) Empedronamiento y registro del parque automotor de la ciudad.

Artículo 4o.- Queda establecido que la emisión de boletas y el cobro de las multas por infracciones al tráfico vehicular es competencia de la Honorable Alcaldía Municipal a través de su unidad operativa (Dirección General de Vialidad).

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

  
Sr. Walter Higazy Rivero  
SECRETARIO

  
Sr. Julio Leigue Hurtado  
PRESIDENTE A.I.

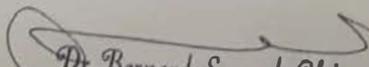
DVR/dp.

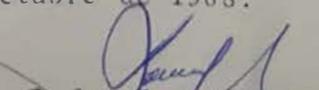


Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de octubre de 1988.



  
Dr. Bernardo Saucedo Chávez  
H. ALCALDE MUNICIPAL

  
Sr. Lucas Romero Baigorria  
Sr. Gral. H. Alcaldía Municipal



H. ALCALDIA MUNICIPAL

Casilla No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
BOLIVIA

, a 26 de octubre de 1988.-  
Para conocimiento y fines consiguientes,  
remítase copia de la presente Ordenanza Municipal a oficia-  
lías mayores, direcciones y departamentos.

Mediante oficio hágase llegar copia a la  
Policía Departamental y Unidad Operativa de Tránsito.

Por el Depto. de Relaciones Públicas, ins-  
trúyase su publicación.

Copia original archívese.



*Dr. Bernardo Saucedo Chávez*  
H. ALCALDE MUNICIPAL

*Dr. Lucas Romero Baigorria*  
Strio. Gral. H. Alcaldía Municipal